CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1.Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A	ASOCENTRO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
2. Fecha del estudio previo:	Marzo de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María Andrea Patiño Gracia	
4. Dependencia solicitante:	Subdirección administrativa y jurídica	
5. Tipo de Contrato:	Prestación De Servicios	

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo con el fin de justificar la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar la prestación de servicios de operación logística para la participación de once (11) alcaldes y el Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO en la visita técnica académica internacional Sudeste Asiático 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 136 de 1994, dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando la eficiencia y eficacia en el desarrollo de dichas actividades y promoviendo el desarrollo integral de sus territorios.

En concordancia con lo anterior, el artículo 149 de la citada ley establece que las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, dotadas de personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes territoriales que las conforman, las cuales se rigen por sus propios estatutos y gozan, para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgados por la ley a los municipios.

En tal condición, ASOCENTRO se encuentra comprendida dentro de las entidades estatales definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y, en consecuencia, su actividad contractual se rige por las disposiciones contenidas en dicho estatuto, así como por lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la entidad, actualizados mediante el Acuerdo 007 de 2024, ASOCENTRO tiene dentro de sus propósitos misionales el fortalecimiento de la gestión pública territorial, la promoción de espacios de cooperación institucional, la generación de conocimiento para la toma de decisiones públicas y el impulso de estrategias que contribuyan al desarrollo regional sostenible.

En desarrollo de su objeto misional y del plan estratégico institucional, la Asociación ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y de gestión pública de los alcaldes que integran la región, con el fin de mejorar los procesos de planeación territorial, formulación de políticas públicas, implementación de proyectos estratégicos y adopción de buenas prácticas de gobernanza local.

En este sentido, se ha considerado pertinente promover espacios de intercambio académico y técnico que permitan conocer experiencias internacionales exitosas en materias como planificación urbana, innovación pública, desarrollo territorial, movilidad sostenible, transformación digital del Estado, gestión ambiental y modelos de cooperación interinstitucional, aspectos que resultan de especial interés para el fortalecimiento de la gestión pública en los municipios que integran la provincia de Sabana Centro.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan el actuar de las entidades públicas hacia la mejora continua de la gestión estatal.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas deben orientar su actuación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al mejoramiento permanente de la gestión pública.

En desarrollo de estas disposiciones, y de conformidad con lo decidido por la Asamblea de Alcaldes de ASOCENTRO realizada el 30 de enero de 2026, se aprobó la realización de una misión académica internacional en el Sudeste Asiático, con el propósito de que los mandatarios locales y el Director Ejecutivo de la Asociación participen en un proceso de intercambio de experiencias, aprendizaje institucional y fortalecimiento de capacidades en materia de desarrollo territorial y gestión pública.

La referida misión académica se proyecta realizar a finales del mes de abril de 2026, conforme al itinerario presentado y socializado en la citada asamblea, el cual contempla la realización de actividades académicas, visitas técnicas institucionales y espacios de intercambio con entidades públicas, centros de investigación y organismos internacionales del Sudeste Asiático.

Para el desarrollo adecuado de esta actividad institucional se requiere la contratación de un servicio especializado de operación logística integral, que permita garantizar de manera organizada, eficiente y segura el desplazamiento nacional e internacional de los participantes, la gestión de tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, transporte interno, acompañamiento logístico permanente, coordinación de la agenda académica, servicios de traducción e interpretación cuando se requiera, así como la atención de los demás componentes logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto institucional de la misión.

Adicionalmente, el artículo 33 de la Ley 1551 de 2012 faculta a los alcaldes para promover y participar en procesos de cooperación nacional e internacional orientados al fortalecimiento institucional, al intercambio de experiencias y al desarrollo territorial.

En consecuencia, se evidencia la necesidad administrativa, técnica y jurídica de adelantar un proceso contractual que permita seleccionar un operador logístico especializado que garantice la adecuada organización y ejecución de la misión académica internacional, en condiciones de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**Contratar la prestación de servicios de operación logística para la participación de 11 alcaldes y el director ejecutivo en la visita técnica académica "SUDESTE ASIATICO.**
7.2. Clasificación UNSPSC:	**Clasificación de la contratación en UNSPSC**

SEGMENTO	NOMBRE
90121500	Agencias de viajes
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes
90110000	Instalaciones Hoteleras alojamientos y centros de encuentros
86101700	Servicios de capacitación vocacional -no científica
78111500	transporte de pasajeros aérea
80111500	Desarrollo de Recursos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
90111600	Facilidades de encuentros
90111800	Cuartos de hotel

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Tiquetes aéreos internacionales. Impuestos salida del país. Cena de Bienvenida. Guía acompañante durante todo el recorrido de habla hispana. Certificación Académica. Informe técnico académico con soporte fotográfico. Hospedaje (Acomodación doble: Compartiendo habitación con otro funcionario). Traslado Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto. Traslado privado durante todos los recorridos técnicos académicos. Tarjeta de asistencia médica. Inscripción e ingreso a los lugares de visitas técnicas académicas.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	**Tres (03) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución	La ejecución del objeto contractual se desarrollará en el marco de la misión académica internacional aprobada por la Asamblea de Alcaldes de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO, la cual contempla la realización de actividades académicas, visitas técnicas institucionales y recorridos de análisis territorial en diferentes ciudades del Sudeste Asiático. En este sentido, el contrato tendrá ejecución en los siguientes países y ciudades, conforme al itinerario académico previsto: Bangkok – Reino de Tailandia Kuala Lumpur – Malasia Yakarta – República de Indonesia Bali – República de Indonesia Singapur – República de Singapur
7.6. Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar la misión académica internacional "Sudeste Asiático 2026", programada entre el 21 de abril y el 7 de mayo de 2026, conforme al itinerario aprobado por la Asamblea de Alcaldes de ASOCENTRO realizada el 30 de enero de 2026, el cual contempla actividades académicas, institucionales y recorridos técnicos en las siguientes ciudades: Bangkok (Tailandia), Kuala Lumpur (Malasia), Yakarta y Bali (Indonesia) y Singapur. 2. Gestionar, coordinar y garantizar la operación logística integral de la misión académica, incluyendo la organización, programación y acompañamiento de las actividades académicas, técnicas e institucionales previstas en el itinerario aprobado. 3. Garantizar el alojamiento en acomodación doble, compartida entre participantes, en hoteles de categoría turística superior o equivalente, que cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, ubicación y servicios, conforme al programa contratado. 4. Coordinar y gestionar el desarrollo de las visitas técnicas y reuniones académicas previstas en el itinerario, incluyendo, entre otras: 5. Encuentros institucionales con autoridades locales, representantes diplomáticos o entidades relacionadas con procesos de desarrollo territorial y cooperación internacional. 6. Reuniones académicas sobre modelos de planificación urbana, desarrollo territorial, sostenibilidad ambiental, innovación pública y cooperación regional. 7. Recorridos técnicos y académicos orientados al análisis de experiencias de desarrollo urbano, sistemas productivos, modelos de gestión pública y estrategias de desarrollo económico y social implementadas en las ciudades visitadas. 8. Garantizar la expedición y entrega de la certificación académica correspondiente a cada uno de los participantes que integran la delegación oficial de ASOCENTRO. 9. Gestionar y asegurar los tiquetes aéreos internacionales ida y regreso, así como los vuelos internos contemplados en el itinerario, incluyendo los traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto y los desplazamientos terrestres requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y técnicas. 10. Garantizar el transporte terrestre privado durante los recorridos técnicos y académicos en cada una de las ciudades visitadas, de acuerdo con la programación establecida en el itinerario. 11. Disponer de un guía profesional acompañante de habla hispana durante todo el recorrido académico, encargado de asistir logísticamente al grupo y facilitar el desarrollo adecuado de las actividades programadas. 12. Incluir para todos los participantes una tarjeta de asistencia médica internacional, válida durante toda la duración del desplazamiento internacional y que cubra eventualidades médicas o accidentes durante la misión. 13. Coordinar la cena de bienvenida al inicio de la misión académica, conforme a lo establecido en el itinerario aprobado. 14. Elaborar y entregar al supervisor del contrato un informe técnico académico de la misión, que incluya como mínimo registro fotográfico, bitácora de actividades realizadas, memorias de las visitas técnicas y soporte documental de las actividades desarrolladas durante el programa. 15. Mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato designado por ASOCENTRO, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de la misión académica. 16. Realizar el cobro de la misión académica únicamente por los doce (12) participantes autorizados, correspondientes a los once (11) alcaldes de los municipios asociados y el Director Ejecutivo de ASOCENTRO, conforme a lo aprobado por la Asamblea de Alcaldes del 30 de enero de 2026. En caso de que alguno de los participantes autorizados no asista a la misión, el contratista se abstendrá de efectuar el cobro correspondiente a dicha persona. 17. Cumplir con las demás actividades logísticas, operativas y académicas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, en articulación con el supervisor del contrato.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

	18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con La Asociación. 3. Colaborar con la asociación para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente. 6. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Mantener Indemne a la Asociación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de la Asociación. 19. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Asociación a través del supervisor del contrato.
7.7. Obligaciones de la Asociación:	En virtud del contrato la Asociación se obliga a: **1.** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así mismo facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada. **4.** Pagar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. **5.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. **6.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2001.
8. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	De conformidad con literal b), numeral 2, articulo 2, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de que trata el presente estudio previo se desarrollara bajo la modalidad de MENOR CUANTIA.
9. Supervisión	La Subdirección administrativa y jurídica de la Asociación de Municipios de Sabana Centro.
Capítulo III: Descripción financiera	
El valor estimado para el presente contrato se estableció a través de cotizaciones de donde se tomó el valor promedio de cada ítem para determinar el valor de cada uno de los ítems que se estiman pueden requerirse durante la ejecución del contrato y adicionalmente, se toma el presupuesto de la entidad para establecer el monto del proceso, así:	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	**ANALISIS DEL SECTOR** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde a ASOCENTRO efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta. **a) Análisis del Mercado**: El mercado relacionado con la operación logística de misiones académicas internacionales hace parte del sector de servicios turísticos especializados, organización de eventos académicos y logística internacional, el cual incluye la gestión integral de actividades como: Planeación y coordinación de agendas académicas internacionales. Gestión de tiquetes aéreos internacionales y vuelos internos. Reservas hoteleras. Transporte terrestre durante los recorridos técnicos.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

Coordinación de reuniones institucionales y visitas académicas.
Asistencia logística permanente durante el desarrollo de la misión.

Este tipo de servicios es prestado principalmente por agencias de viajes, operadores turísticos internacionales y empresas especializadas en organización de misiones académicas y técnicas, que cuentan con experiencia en la estructuración de agendas académicas, coordinación logística internacional y acompañamiento permanente a delegaciones institucionales.

Adicionalmente, se evidencia que este tipo de servicios son contratados por entidades públicas, universidades, organismos de cooperación internacional y asociaciones territoriales, que buscan fortalecer capacidades institucionales mediante el intercambio de experiencias y el conocimiento de buenas prácticas en gestión pública, desarrollo territorial e innovación.

Para efectos del presente análisis, se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, identificando procesos adelantados por diferentes entidades públicas que han contratado servicios de misiones académicas internacionales, visitas técnicas o logística internacional, los cuales presentan características similares al objeto contractual que pretende adelantar ASOCENTRO

b) Análisis de la demanda

La demanda de este tipo de servicios en el sector público está asociada principalmente a procesos de fortalecimiento institucional, cooperación internacional, intercambio académico y desarrollo de capacidades técnicas de los servidores públicos.

En el caso de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO, la demanda del servicio se origina en la necesidad institucional de fortalecer las capacidades de gestión pública de los alcaldes que integran la región, mediante la participación en espacios de intercambio académico internacional orientados al conocimiento de experiencias exitosas en materia de desarrollo territorial, planificación urbana, sostenibilidad ambiental e innovación pública.

Para efectos del presente proceso contractual, ASOCENTRO tomó como referencia experiencias institucionales previas y procesos similares adelantados por otras entidades públicas, consultando la información disponible en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP administrada por Colombia Compra Eficiente, así como los antecedentes documentales que reposan en los archivos de la entidad

Análisis de la oferta

Para establecer el presupuesto oficial se solicitó cotización con la las siguientes empresas:

	Doble	Cantidad	valor Total
Tour Colombia	$ 36.700.000	12	$ 440.400.000
MTA	$ 32.780.000	12	$ 393.360.000
GIANT	$ 35.075.000	12	$ 420.900.000
Promedio	$ 34.851.667		$ 418.220.000

Consecuente con lo anterior se toma como referencia el valor promedio de las cotizaciones para lo cual el presupuesto oficial para la Convocatoria es de cuatrocientos dieciocho millones doscientos veinte mil pesos M/CTE ($418.220.000)**. VER ANEXO 1**

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, y se ejecutará de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución a los precios unitarios ofertados por el oferente ganador.

El valor estimado incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

En el caso de suministro Retención en la fuentes del (2.5% declarante) o (3.5% no declarante) Retención de ICA 8 x 1000 Retención de IVA 15% siempre y cuando la persona sea responsable de IVA Retención en la fuente servicios generales (declarantes 4%), servicios generales (no declarantes 6%) Retención de ICA 9 x 1000 servicios Profesionales Retención de ICA 8 x 1000 otros servicios Retención de IVA 15% Siempre y cuando la persona sea responsable de IVA	Fuente Tesorería Asocentro

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

<table>
<tr><td>11.Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de Convocatoria es de cuatrocientos dieciocho millones doscientos veinte mil pesos M/CTE ($418.220.000). El cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000093 de fecha trece (13) de marzo de 2026, y
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td><td>$418.220.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total</td><td>$418.220.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>ASOCENTRO cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de acuerdo a la cantidad de alcaldes participantes en la misión técnica academia, mediante dos pagos: un cincuenta (50%) por ciento será cancelado a la reserva del cupo (Presentando reserva Hotelera y tiquetes aéreos) y un cincuenta 50%, al cumplimiento de la totalidad de la misión, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y el director Ejecutivo, y acorde a la presentación de:
1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, acompañada del informe correspondiente.
2. Acta de Pago.
3. Factura.
Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud y ARP Supervisión. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas</td></tr>
<tr><td>13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable</td><td>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.</td></tr>
<tr><td>13.1.Requisitos Habilitantes</td><td>De conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en este Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de estos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la asociación sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así mismo los requisitos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado a este Proceso de Contratación y se fijan luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

La verificación será CUMPLE/ NO CUMPLE y se realizará con base en la información contenida en el RUP.</td></tr>
<tr><td>13.1.1. Capacidad jurídica</td><td>En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en la Asociación. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará:

• Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

• Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</td></tr>
</table>

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

❖ Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso

❖ Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Índice de los documentos presentados con la propuesta

2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones

3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada y se constituirá a favor de la asociación y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La entidad podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro de período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario.

6.Libreta Militar

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. Certificación del tamaño empresarial.

Antecedentes a presentar:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Asociación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,

	de conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la Asociación podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.** La Asociación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, la Asociación llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal. **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia la asociación realizará la consulta en línea de este registro. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** Ley 2097 de 2021, artículo 5:"Las personas incluidas en el REDAM no podrán celebrar contratos con el Estado mientras permanezcan en dicho registro
13.1.2 **Capacidad** **Financiera**	El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme. **Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera** **Indicador** | **Índice requerido** Índice de liquidez | Mayor o igual a 2 Índice de Endeudamiento | Menor o igual al 0.60 Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 5 Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla Nº 2). En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación) **Nota:** Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple. **D. Capacidad Organizacional** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme. **Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional** **Indicador** | **Índice requerido** Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.24 Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.12 Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices de capacidad organizacional, con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla Nº 3). En el caso de que el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación) Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

	E. Información financiera para Proponentes extranjeros Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
13.1.3. Condiciones de experiencia	**B. Experiencia General** El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de UN (1) contrato cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso, es decir "Servicios de operación logística para visitas y/o misiones técnicas internacionales", que incluya en su alcance y/o actividades el servicio de alimentación, transporte aéreo y terrestre; este contrato se debe encontrar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cuyo valor por contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. El contrato presentado deberá estar inscritos en mínimo Siete (07) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel: **Tabla 2 – Experiencia requerida**

SEGMENTO	NOMBRE
90121500	Agencias de viajes
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes
90110000	Instalaciones Hoteleras alojamientos y centros de encuentros
86101700	Servicios de capacitación vocacional -no científica
78111500	transporte de pasajeros aérea
80111500	Desarrollo de Recursos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
90111600	Facilidades de encuentros
90111800	Cuartos de hotel

C. Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de UN (1) contrato cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso, es decir "Servicios de operación logística para visitas y/o misiones técnicas internacionales", que hayan sido ejecutadas en países europeos; estos contratos se deben encontrar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cuyo valor por contrato sea igual o superior al 2 veces el presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

El contrato presentado deberá estar inscritos en mínimo Diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

Tabla 2 – Experiencia requerida

SEGMENTO	NOMBRE
90121500	Agencias de viajes
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes
90110000	Instalaciones Hoteleras alojamientos y centros de encuentros
86101700	Servicios de capacitación vocacional -no científica
78111500	transporte de pasajeros aérea
80111500	Desarrollo de Recursos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
90111600	Facilidades de encuentros
90111800	Cuartos de hotel

En caso de tratarse de certificaciones expedidas respecto a contratos privados, se debe aportar copia del contrato, acta de liquidación y/o factura acompañada del número de

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

resolución de la autorización de facturación emitida por la DIAN y declaración del pago del IVA de las respectivas facturas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para complementar la información solicitada el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y/o liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor del contrato
- Fecha de inicio, fecha de terminación y liquidación del mismo.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

	• En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Asociación se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. • El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	**Condiciones Técnicas** **1. El proponente deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos:** • El registro nacional de turismo • Registro nacional de operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. • Registro nacional de turismo de agencia de viajes • Registro nacional de agencia de viajes mayorista. Dichos registros deben estar VIGENTES a la fecha de cierre del proceso de selección y debe constar que se encuentra inscrito en dicho Registro de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto Ley 19 de 2012. En ofertas conjuntas, todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben aportar el citado Registro. NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación. **2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA**: El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. NOTA: La licencia debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección. **3. NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES:** De acuerdo a la Resolución 3860 de 2015 del MINCIT, para los Organizadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones, es de obligatorio cumplimiento los requerimientos de la Norma Técnica Sectorial de Turismo NTS-TS-006-1. Para las agencias de viajes: Norma Técnica Sectorial de Turismo NTS-TS-003, Las cuales deben estar expedidas por un organismo certificador acreditado y supervisado por la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la normativa vigente, esta certificación deberá estar vigente y será verificable teniendo en cuenta la fecha de su expedición. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma mediante la presentación del certificado. El certificado de cumplimiento deberá tener Fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deben acreditar el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales. **4. CERTIFICACIÓN DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2020. Para acreditar dicho requisito, el Proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por FONTUR, con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso, como: • Agencia de viajes

	• Operador profesional de ferias y congresos Agencia de viajes mayorista **5. ANATO** El Proponente debe encontrarse inscrito en la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO (ANATO). Para lo cual el proponente debe anexar el correspondiente certificado de la Anato actualizado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deben estar inscrito en la ANATO Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada
13.2. Factores de escogencia y calificación	**FACTORES DE EVALUACIÓN:** Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por la Asociación para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de 1000 puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	500
2	CONDICIONES TÉCNICAS	395
3	INVENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
4	INCENTIVO MIPYME	2,5
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	Total	1000

A. Propuesta Económica (500 puntos)
Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por la Asociación.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por La Asociación.

- **Un Único Proponente**.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, La Asociación realizara la verificación aritmética.

El valor total de cada valor unitario reflejado en la propuesta no debe exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el valor total ofertado, el cual se deberá indicar en letras y números y teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado al proceso.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

- **Varios Proponentes**

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, igual en caso de que cualquier valor unitario supere el valor fijado en el estudio de precios fijado por la Asociación.

- **Valor Económico de la Propuesta**
- **Propuesta Económica (500 Puntos)**

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se asignará el máximo puntaje acumulable para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria en la fecha prevista para el cierre y apertura de la urna.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM el día de cierre de presentación de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.39	1	Media aritmética
De 0.40 a 0.74	2	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

1.1.1.1.1.1

X= Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \text{ para valores menores o iguales a X} & x\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \\ 500 \text{ para valores menores o iguales a X} & x\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \end{cases}$$

Donde,

X= Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación
icontec ISO 9001 SC-CER861480

X_A= Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i **=**

[500] para valores menores o iguales a X_A $\times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$

[500] para valores mayores a X_A $\times (1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A}))$

Dónde:

X_A= Media aritmética alta

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

[500] para valores menores o iguales a Gpo $X\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$

Puntaje i =

[500] para valores mayores a Gpo $X\ (1 - 2\ (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$

Donde,

G_{PO}= = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles. Los valores de las propuestas se verificarán aritméticamente. Se corregirán según el anexo de oferta económica los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los ítems. Los Valores (corregido y ajustado al peso) serán los utilizados para la comparación con otras propuestas. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado formato.

En caso de presentar oferta un único proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

Si una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultare hábil un solo proponente, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

- **Criterios de valoración del precio:**

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

2. Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.
3. Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

4. Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales, la Asociación hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el proponente acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la Asociación.

5. Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A COSTO DIRECTO ESTIMADOS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO DEL PRESENTE PROCESO, SO PENA DE RECHAZO.

B. EVALUACIÓN ASPECTOS DE CALIDAD: MAXIMO 395 PUNTOS

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

Al proponente que presente convenio de cooperación para desarrollar Misiones Internacionales, suscrito con la Federación Colombiana de Municipios, se le asignaran **395 puntos.**

INVENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS) Y LA CALIDAD DE MIPYME (2.5 PUNTOS)

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 100 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. En este proceso de contratación se dará puntaje al ofrecimiento de servicios origen nacional, por lo que el oferente deberá manifestar de forma expresa si los servicios y el personal de apoyo en su totalidad son de origen nacional.

Así mismo se dará lugar a la asignación de puntaje por servicios de origen nacional, para lo cual el oferente deberá manifestar si las personas que emplea son nacionales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios y bienes que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos y

b) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Los análisis del riesgo de la contratación hacen parte integral de este documento a través de la matriz de riesgos, como anexo No 2.
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, que amparen al Municipio los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la firma del contrato este amparo cubre a Asocentro de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **2. Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. **3. Pago de salarios prestaciones sociales y legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía al 15% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
16. Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:	

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $834’618.000 Servicios de construcción a partir de $20.865’438.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17, 19,28,29,32, 35, 37 55, 62	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $836’008.000 Servicios de construcción a partir de $20.900’211.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $788’071.000 Servicios de construcción a partir de $19.701’769.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481’116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
Triángulo norte	Guatemala	Límite inferior del Valor de la menor cuantía de la asociación	1,2,3,4,5,6, 7, 9,14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $777’100.000 Servicios de construcción $19.427’500.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31,32, 34, 35, 37,49, 57	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

17. Firmas responsable:

María Andrea Patiño García
Subdirectora Administrativa y Jurídica

Anexo 01

Análisis de la oferta

	Doble	Cantidad	valor Total
Tour Colombia	$ 36.700.000	12	$ 440.400.000
MTA	$ 32.780.000	12	$ 393.360.000
GIANT	$ 35.075.000	12	$ 420.900.000
Promedio	$ 34.851.667		$ 418.220.000

ANEXO No. 2
ANALISISI DE RIESGOS

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO- procede a identificar los riesgos del proceso de contratación y a establecer la forma de mitigarlos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Incremento en valores.	Incremento en el valor de materiales tiquetes o alojamiento.	Posible suspensión del contrato por insuficiencia de presupuesto.	2	3	5	Riesgo Medio		100%	Desde la etapa precontractual y perfeccionamiento del contrato, se deben tener en cuenta los precios establecidos en n los estudios de mercado realizados por la entidad.	2	1	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Revisión detallada de los documentos precontractuales.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.
2	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos.	Inadecuada elaboración de estudios previos y demás documentos precontractuales.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	4	2	6	Riesgo Alto	100%		Los estudios previos deben contener de manera clara y concisa la necesidad, el objeto y el alcance técnico.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista y entidad contratante	Planeación	No se tiene	Respuesta oportuna de observaciones de proponentes interesados en participar.	Antes de la publicación del documento en el secop.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad de las obras.	Inadecuada presentación de los servicios	Inestabilidad de las obras ejecutadas de mantenimiento y adecuaciones requeridas por la entidad. Mala calidad de los productos terminados.	3	4	7	Riesgo Alto		100%	Contar con póliza de estabilidad de la obra.	2	3	5	Riesgo medio	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Amparo de póliza de estabilidad de la obra.	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Inadecuado análisis de precios unitarios.	Análisis de precios unitarios por debajo del presupuesto	Mayor inversión de recursos por parte del contratista o cambio de especificaciones técnicas sin afectar la correcta ejecución de las obras.	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Realizar un análisis claro y detallado en los estudios previos por parte de la entidad, ahora bien, por parte del contratista un análisis de precios del mercado para la presentación de su oferta económica.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Supervisión permanente	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación
icontec ISO 9001 SC-CER861480